

16 de Febrero de 2026

ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES DE LOS PROVEEDORES PARA ADQUIRIR (ID: OPU-155) OBJETO: ADQUIRIR SERVICIOS DE CENTRO DE CONTACTO BPO [BUSINESS PROCESS OUTSOURCING] PARA FORTALECER EL RELACIONAMIENTO CON LA CIUDADANÍA A TRAVÉS DE LOS CANALES DE ATENCIÓN DISPUESTOS POR LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR. PI: OPU_FORTALECIMIENTO DEL RELACIONAMIENTO CON LA CIUDADANÍA Y LOS GRUPOS DE VALOR DEL SISTEMA DEL SUBSIDIO FAMILIAR A NIVEL NACIONAL. ACTIVIDAD: FORTALECER LOS CANALES DE ATENCIÓN Y EL RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO A TRAVÉS DE LA PRESENCIA INSTITUCIONAL EN EL TERRITORIO NACIONAL) EN ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-SNG-AMP-005-2024 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS BPO III - EVENTO DE COTIZACIÓN No. 206450

La Superintendencia del Subsidio Familiar publicó el día 29 de enero de 2026, el Evento de Cotización No. 206450, por un periodo inicial de diez (10) días hábiles, contados a partir del 30 de enero de 2025, conforme a lo expuesto en el ACUERDO MARCO DE SERVICIOS BPO III.

INFORMACIÓN DEL ACUERDO MARCO DE SERVICIOS BPO III.

Vigencia del AMP: Desde el 11 de febrero de 2025 hasta el 11 de febrero de 2027.

Fecha máxima para colocar órdenes de compra: 11 de febrero de 2027.

Vigencia máxima para ejecutar las órdenes de compra: 11 de febrero de 2028.

Objeto del AMP: El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) Seleccionar los proveedores para la adquisición de los servicios BPO y (ii) definir las condiciones para la contratación de los servicios BPO por parte de las Entidades Estatales que contraten bajo el amparo del Acuerdo Marco de Precios.

CRITERIOS DE SELECCIÓN:

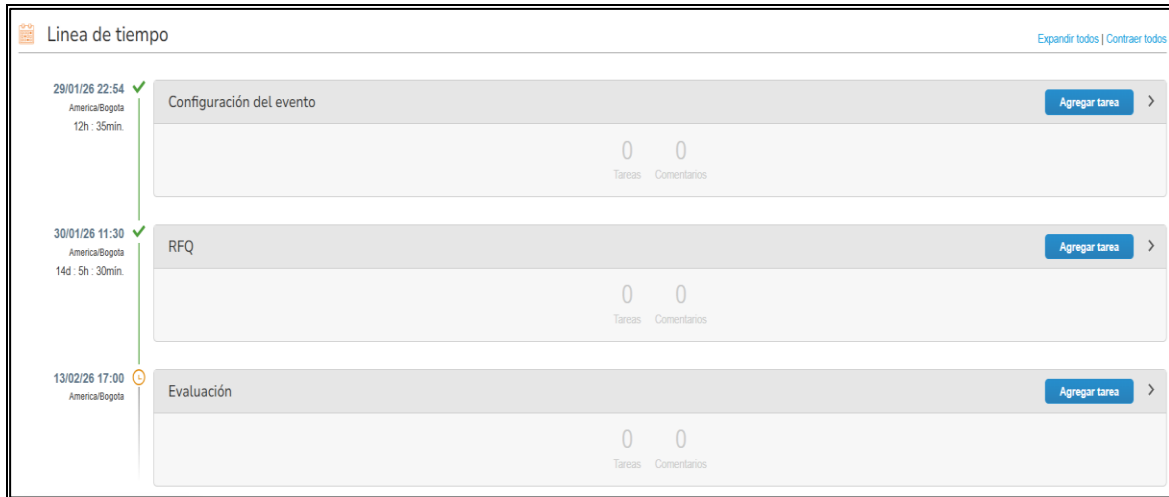
Criterio de selección: La entidad compradora debe elegir la cotización que cumpla con las características solicitadas, y que haya ofrecido el menor precio relacionado en la Solicitud de Cotización.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

LÍNEA DE TIEMPO:



FECHA DE CIERRE DEL EVENTO DE COTIZACIÓN

13 de febrero de 2026 a las 17:00 hrs, documentado en la TVEC, así:



SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

Teniendo en cuenta la minuta del ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-SNG-AMP-005-2024 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS BPO III, se diligencio el simulador actualizado en el minisitio para la vigencia 2026, como se relaciona a continuación:

 Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente	RESUMEN DE COTIZACIÓN	 Departamento Nacional de Planeación - DNP														
Servicios BPO III																
Versión: 4 21/01/2026																
Información de la Entidad Compradora																
Nombre de la Entidad	Superintendencia del Subsido Familiar	NIT 860.503.600														
Dirección de la Entidad	Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7	Correo de contacto ssf@ssf.gov.co														
Municipio	Bogotá	Teléfono de contacto 6.013.487.800														
Nombre funcionario Comprador	Adriana Ximena Gómez Murillo	Número RFI 205521														
Resumen de Cotización																
Segmento	Lote 2															
		Generar CSV														
Cantidad de filas:																
Paquete de Servicios													Valores			
Item	Cod. Mater.	Servicio	Característica 1	Característica 2	Característica 3	Característica 4	Característica 5	Característica 6	Capacidad	Unidad de Medición	Cantidad en Tiempo	Unidad x Cantidad	Valor Unitario	Valor Unitario + Gravámenes	Valor x Cantidad	Precio Total
1	IT-BPO-07-10	Supervisión Servicios BPO	Jornada Ordinaria	Amplia	Con herencia	NA	NA	NA	1	Mes	10,50	Mes	\$ 14.171.940,11	\$ 14.171.940,11	\$ 14.171.940,11	\$ 148.855.455,16
2	IT-BPO-08-7	Líder de calidad	Jornada Ordinaria	Amplia	Con herencia	NA	NA	NA	1	Mes	10,50	Mes	\$ 12.613.606,96	\$ 12.613.606,96	\$ 12.613.606,96	\$ 132.442.873,89
3	IT-BPO-08-401	Agente en la Entidad Compradora o Back Office	Agente especializado	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Jornada Ordinaria	Bronce	Zona 1	NA	1	Mes	10,50	Mes	\$ 13.676.328,35	\$ 13.676.328,35	\$ 13.676.328,35	\$ 143.851.447,88
4	IT-BPO-08-510	Agente en la Entidad Compradora o Back Office	Agente profesional	Ciencias sociales, humanas y afines	Jornada Ordinaria	Bronce	Zona 1	NA	6	Mes	10,50	Mes	\$ 10.595.176,81	\$ 10.595.176,81	\$ 63.571.060,86	\$ 687.486.139,89
5	IT-BPO-08-46	Agente en la Entidad Compradora o Back Office	Agente técnico	Jornada Ordinaria	Bronce	Zona 1	NA	NA	4	Mes	10,50	Mes	\$ 7.816.977,83	\$ 7.816.977,83	\$ 31.267.911,32	\$ 288.313.668,85
6	IT-BPO-01-01	Agente para gestión de redes sociales	Agente profesional	Jornada Ordinaria	Bronce	NA	NA	NA	1	Mes	10,50	Mes	\$ 11.300.832,38	\$ 11.300.832,38	\$ 11.300.832,38	\$ 118.658.739,89
7	IT-BPO-42-1	Estudio de Seguridad por Riesgo Humano	Verificación de información	NA	NA	NA	NA	NA	10	Verificación de información	1,00	Mes	\$ 46.870,80	\$ 46.870,80	\$ 468.802,80	\$ 748.832,80
8	IT-BPO-42-43	Componentes complementarios Planes de Trabajo	Licenciamento de elástica	NA	NA	NA	NA	NA	14	Licencia Mes	10,50	Mes	\$ 73.685,07	\$ 73.685,07	\$ 1.031.590,98	\$ 10.831.795,29
1. Si requiere agregar o eliminar filas															Sub Total	\$ 1.550.869.361,89
															IVA	\$ 294.670.670,75
															Valor Total	\$ 1.845.570.240,65
Gravámenes adicionales*																
Gravámenes adicionales (ejemplar)																
No	Descripción															Porcentaje
1																
															Total porcentaje:	0,00%
Filas a agregar o eliminar Gravámenes:																
1																

PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Orden de Compra que se llegare a colocar se estimó hasta por un valor de **MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$1.845.570.240,65)**, incluidos el IVA, todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total de la orden de compra, correspondiente al rubro de inversión.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para cubrir los costos que implica la presente contratación, la Superintendencia del Subsidio Familiar cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

		Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.		Usuario Solicitante:	MHyduquino	YEIMY LORENA DUQUINO CHAPARRO	
				Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-01-07	MINISTERIO DEL TRABAJO - SUPERINTENDENCIA DE SUBSIDIO FAMILIAR	
				Fecha y Hora Sistema:	14/01/2026 12:00:00 a. m.		

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL									
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"									
Número:	10826	Fecha Registro:	2026-01-14	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-01-07 MINISTERIO DEL TRABAJO - SUPERINTENDENCIA DE SUBSIDIO FAMILIAR				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	1.852.888.100,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	1.852.888.100,00	Saldo x Comprometer:	1.852.888.100,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	10826	Fecha Registro:	2026-01-14	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
000 SSF GESTION GENERAL GASTOS	C-3699-1300-11-53105B-3699090-02 ADQUIS. DE BVS - SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN - FORTALECIMIENTO DEL RELACIONAMIENTO CON LA CIUDADANÍA Y LOS GRUPOS DE VALOR DEL SISTEMA DEL SUBSIDIO FAMILIAR A NIVEL NACIONAL	Nación	16	CSF						
Total:						1.852.888.100,00	0,00	1.852.888.100,00	1.852.888.100,00	0,00

Objeto:	OPI- ID: 155- ADQUIRIR SERVICIOS DE CENTRO DE CONTACTO BPO PARA FORTALECER EL RELACIONAMIENTO CON LA CIUDADANÍA A TRAVÉS DE LOS CANALES DE ATENCIÓN DISPUESTOS POR LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR
---------	--

DUQUINO CHAPARRO YEIMY LORENA

Firmado digitalmente por DUQUINO CHAPARRO YEIMY LORENA Fecha: 2026.01.14 10:01:54 -05'00'

Firma Responsable

OBSERVACIONES DURANTE EL EVENTO:

Durante el tiempo del evento de cotización se recibieron observaciones a los publicado por la Entidad.

Observaciones

Mensaje de RST ASOCIADOS PROJECT SAS ✕

el 12/02/26 a las 09:06 -05:00

Cordial saludo,

Favor indicar que documentos requieren se carguen en:

Respuesta a Memorando Solicitud de tramite

Respuesta a estudio previo y anexos

Respuesta a cari y cdp

Respuesta a respuesta observaciones RFI.

Lo anterior envista de que esos apartados son informativos en el proceso

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
 Edificio World Business Port
 Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
 Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
 Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

Respuesta Entidad

Para: Todos los proveedores De: Sandra Castro Rincon hace un día

Cordial saludo, solo se debe responder el simulador, los otros documentos son informativos.

De: RST ASOCIADOS PROJECT SAS hace 9 horas

Gracias

RESULTADO DE LAS RESPUESTAS ENVIADAS AL EVENTO No. 206450:

Total de la base	1.845.570.240,64 COP
Mejor total (todos los proveedores)	1.375.070.776,94 COP Ahorros 470.499.463,71 COP
Mejor total de proveedor	1.437.702.336,77 COP Ahorros 407.867.903,88 COP

 Respuestas

Exportar ▼							Vista	Todo
Proveedor	Nombre de la respuesta	Enviado	Precio base	Capacidad	Precio ofertado	Ahorros		
INNOVA TECH IT SAS	INNOVA TECH IT SAS - #1289339	11/02/26 17:52 -0500	1.845.570.240,64 COP	100%	1.437.702.336,765 COP	407.867.903,875 COP		
RST ASOCIADOS PROJECT SAS	RST ASOCIADOS PROJECT SAS - #1289371	13/02/26 13:57 -0500	1.845.570.240,64 COP	100%	1.470.668.078,88 COP	374.902.161,76 COP		
LEON Y ASOCIADOS SAS	LEON Y ASOCIADOS SAS - #1289500	13/02/26 16:30 -0500	1.845.570.240,64 COP	100%	1.495.314.313,50 COP	350.255.927,14 COP		
ANDES BPO SAS	ANDES BPO SAS - #1290229	13/02/26 16:18 -0500	1.845.570.240,64 COP	100%	1.469.320.616,84 COP	376.249.623,80 COP		

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
 Edificio World Business Port
 Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
 Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
 Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

De acuerdo con lo anterior y los criterios de selección, se procede a verificar los ítems y el valor de la menor oferta, la cual fue presentada por parte de INNOVA TECH IT SAS, así:

Paquete de Servicios												Valores						
Item	Cat. Base	Servicio	Característica 1	Característica 2	Característica 3	Característica 4	Característica 5	Característica 6	Capacidad	Unidad de Medición	Cantidad en Tiempo	Unidad x Cantidad	Valor Unidad	Valor Unidad x Suministros	Descuento adicional	Preco con Descuento	Valor x Cantidad	Preco Total
1	IT-BPO-01-03	Soporte Servicios BPO	Jornada Ordinaria	Ampli	Con herramientas	NA	NA	NA	1	Mes	30.00	Mes	\$ 14.856.704,11	\$ 14.856.704,11	27,00%	\$ 10.845.437,80	\$ 10.845.437,80	\$ 11.877.066,90
2	IT-BPO-08-07	Lider de calidad	Jornada Ordinaria	Ampli	Con herramientas	NA	NA	NA	1	Mes	30.00	Mes	\$ 13.433.953,47	\$ 13.433.953,47	27,00%	\$ 9.806.766,03	\$ 9.806.766,03	\$ 10.297.253,32
3	IT-BPO-04-02	Agente en la Entidad Compañero a Back Office	Agente especializado	Inglaterra, anglosajones, ucraniano y otros	Jornada Ordinaria	Bronze	Zone 1	NA	1	Mes	30.00	Mes	\$ 14.830.437,53	\$ 14.830.437,53	27,00%	\$ 10.800.294,70	\$ 10.800.294,70	\$ 11.142.550,19
4	IT-BPO-05-03	Agente en la Entidad Compañero a Back Office	Agente profesional	Cercas sociales, frances y otros	Jornada Ordinaria	Bronze	Zone 1	NA	6	Mes	30.00	Mes	\$ 11.261.308,82	\$ 11.261.308,82	26,00%	\$ 8.348.189,25	\$ 8.348.189,25	\$ 9.255.952,25
5	IT-BPO-08-06	Agente en la Entidad Compañero a Back Office	Agente técnico	Jornada Ordinaria	Bronze	Zone 1	NA	NA	4	Mes	30.00	Mes	\$ 8.261.454,23	\$ 8.261.454,23	26,00%	\$ 6.106.680,04	\$ 6.106.680,04	\$ 26.724.547,72
6	IT-BPO-03-05	Agente para gestión de redes sociales	Agente profesional	Jornada Ordinaria	Bronze	NA	NA	NA	1	Mes	30.00	Mes	\$ 12.626.937,79	\$ 12.626.937,79	26,00%	\$ 9.401.386,35	\$ 9.401.386,35	\$ 88.944.577,85
7	IT-BPO-02-01	Estado de Seguridad por Recursos Humanos	Verificación de información	NA	NA	NA	NA	NA	18	Verificación de información	1,00	Mes	\$ 137.505,42	\$ 137.505,42	68,00%	\$ 40.476,83	\$ 743.629,28	\$ 743.629,28
8	IT-BPO-02-02	Compartir conocimientos Punto de Trabajo	Licenciamento de electrónica	NA	NA	NA	NA	NA	14	Licencia Mes	30.00	Mes	\$ 144.729,85	\$ 144.729,85	64,00%	\$ 52.159,70	\$ 374.384,52	\$ 3.454.046,60
L.5 Si requiere agregar o eliminar filas																	Costo Total	\$ 1.289.929.224,13
																	IVA	\$ 228.548.112,59
																	Valor Total	\$ 1.437.702.336,77

Según la oferta presentada, se verifica que el proveedor cotiza sobre todos los ítems, manteniendo las condiciones de los servicios inicialmente establecidos por la entidad, cumpliendo con los requerimientos técnicos, cantidades y calidades exigidos en el Estudio Previo y lineamientos del Acuerdo Marco de Servicios.

De acuerdo con lo anterior, la oferta corresponde a la suma de **MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. (\$1.437.702.336,77)** incluidos el IVA, todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total de la orden de compra; la cual no supera los valores techo del catálogo del proveedor, ni tampoco el presupuesto oficial del presente proceso; así mismo, con la presentación de la cotización el proveedor se compromete al cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas por la entidad

VALOR TOTAL DE LA COTIZACIÓN EN PLATAFORMA Y ANEXO EN EXCEL:

ORDEN DE MENOR A MAYOR	OFERENTE	PLATAFORMA TVEC	RESPUESTA EXCEL	DIFERENCIA
		VR. TOTAL, incluidos el IVA, todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución.	PRECIO BASE incluidos el IVA, todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución.	
1	INNOVA TECH IT SAS - #1289339	\$ 1.437.702.336,77	\$ 1.437.702.336,77	\$ 0,00

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

ORDEN DE MENOR A MAYOR	OFERENTE	PLATAFORMA TVEC	RESPUESTA EXCEL	DIFERENCIA
		VR. TOTAL, incluidos el IVA, todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución.	PRECIO BASE incluidos el IVA, todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución.	
2	ANDES BPO SAS - #1290229	\$ 1.469.320.616,84	\$ 1.469.320.616,85	-\$ 0,01
3	RST ASOCIADOS PROJECT SAS - #1289371	\$ 1.470.668.078,88	\$ 1.470.668.078,89	-\$ 0,01
4	LEON Y ASOCIADOS SAS - #1289500	\$ 1.495.314.313,50	\$ 1.495.314.313,50	\$ 0,00

La Entidad procedió a verificar que los precios ofertados por los proveedores en la plataforma TVEC, coincidieran con el valor del documento Excel destinado para efectos de estructurar la cotización para cada uno de ellos; encontrando en tal sentido, que algunos de los valores entre plataforma y Excel de cotización no coinciden en la totalidad de respuestas presentadas.

ANÁLISIS DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

Se verificó lo establecido en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente en donde se expresa:

(...) En la comparación absoluta, la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal, con el fin de identificar si la oferta es significativamente inferior al valor estimado.

Se recomienda su utilización cuando desde la fase de planeación existe claridad sobre el precio o costos para la entrega de los bienes, servicios u obras que se están contratando, y cuando en el desarrollo del proceso de selección recibe menos de 5 ofertas.

Para la comparación, la entidad contrasta la variación del valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector, para lo cual podrá utilizar la siguiente fórmula:

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

$$Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$

Donde:

Vo es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal

P es el precio estimado por la entidad estatal

O es el precio ofrecido por el proponente

La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.¹

Por lo anterior, la entidad procede realizar la verificación correspondiente para la presente evaluación, así:

OFERENTE	VALOR PRESUPUESTO ESTIMADO ENTIDAD	VALOR OFERTADO	VARIACIÓN	
			NOMINAL	PORCENTUAL
INNOVA TECH IT SAS	1.845.570.240,64	1.437.702.336,77	407.867.903,88	22,10%
ANDES BPO SAS	1.845.570.240,64	1.469.320.616,84	376.249.623,80	20,39%
RST ASOCIADOS PROJECT SAS	1.845.570.240,64	1.470.668.078,88	374.902.161,76	20,31%
LEON Y ASOCIADOS SAS	1.845.570.240,64	1.495.314.313,50	350.255.927,14	18,98%

Por lo anteriormente citado, la Entidad considera conveniente **solicitar aclaración relacionada con el precio artificialmente bajo a la firma INNOVA TECH IT SAS (menor valor ofertado)**, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015:

"ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad

¹ https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_para_el_manejo_de_ofertas_artificialmente_bajas.pdf



Supersubsidio

Estatel debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.”,

Conforme lo anterior se realiza solicitud de Justificación de Precios Artificialmente Bajos, mediante plataforma Tienda Virtual del Estado Colombiano CCE, en los siguientes términos:

Mensaje de Sandra Castro Rincon

X

el 13/02/26 a las 18:47 -05:00

Cordial Saludo,

Adjunto se remite el requerimiento relacionado con presuntos precios artificialmente bajos. Agradecemos enviar la respuesta a más tardar el día lunes 16 de febrero de 2026 a las 16:00 horas, con el fin de dar continuidad al trámite de validación integral de la oferta presentada.

Quedamos atentos a su pronta respuesta.

 REQUERIMIENTO_PRECI...



SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

TEXTO ADJUNTO:

Supersubsidio		Supersubsidio													
Bogotá, D.C. 13 de Febrero de 2026		<table border="1"><thead><tr><th rowspan="2">OFERENTE</th><th rowspan="2">VALOR PRESUPUESTO ESTIMADO ENTIDAD</th><th rowspan="2">VALOR OFERTADO</th><th colspan="2">VARIACIÓN</th></tr><tr><th>NOMINAL</th><th>PORCENTUAL</th></tr></thead><tbody><tr><td>INNOVA TECH IT SAS</td><td>1.845.570.240,64</td><td>1.437.702.336,77</td><td>407.867.903,88</td><td>22,10%</td></tr></tbody></table>		OFERENTE	VALOR PRESUPUESTO ESTIMADO ENTIDAD	VALOR OFERTADO	VARIACIÓN		NOMINAL	PORCENTUAL	INNOVA TECH IT SAS	1.845.570.240,64	1.437.702.336,77	407.867.903,88	22,10%
OFERENTE	VALOR PRESUPUESTO ESTIMADO ENTIDAD	VALOR OFERTADO	VARIACIÓN												
			NOMINAL	PORCENTUAL											
INNOVA TECH IT SAS	1.845.570.240,64	1.437.702.336,77	407.867.903,88	22,10%											
(ID: OPU-155) OBJETO: ADQUIRIR SERVICIOS DE CENTRO DE CONTACTO BPO [BUSINESS PROCESS OUTSOURCING] PARA FORTALECER EL RELACIONAMIENTO CON LA CIUDADANÍA A TRAVÉS DE LOS CANALES DE ATENCIÓN DISPUESTOS POR LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR. PI: OPU_FORTALECIMIENTO DEL RELACIONAMIENTO CON LA CIUDADANÍA Y LOS GRUPOS DE VALOR DEL SISTEMA DEL SUBSIDIO FAMILIAR A NIVEL NACIONAL. ACTIVIDAD: FORTALECER LOS CANALES DE ATENCIÓN Y EL RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO A TRAVÉS DE LA PRESENCIA INSTITUCIONAL EN EL TERRITORIO NACIONAL) EN ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-SNG-AMP-005-2024 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS BPO III - EVENTO DE COTIZACIÓN No. 206450. PROPONENTE: INNOVA TECH IT SAS Dando cumplimiento a lo establecido en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024 y teniendo en cuenta que se presentaron menos de cinco (05) ofertas se dio aplicación al método por Comparación absoluta. (...) Donde Vo es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal P: es el precio estimado por la entidad estatal O: es el precio ofrecido por el proponente La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal (...) OBSERVACIONES Y/O REQUERIMIENTOS: Una vez realizada la verificación de la oferta económica del Proponente, se evidencia dentro de los precios ofertados por el proveedor INNOVA TECH IT SAS, presenta un porcentaje de descuento correspondiente al 22,10%, así:		Por lo anteriormente citado, la Entidad considera conveniente solicitar aclaración relacionada con el precio artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015: "ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas." De acuerdo con la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN - G-MOAB-01 de Colombia Compra Eficiente, la cual establece en la página 7, capítulo: VI. Solicitud de aclaraciones: El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 <u>establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.</u> La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. En consecuencia, de lo anterior, el Proponente debe sustentar las razones comerciales, económicas, financieras, calidad, cumplimiento entre otras, que pueda tener, para presentar su oferta económica por el valor ofertado. Cabe destacar que el Proveedor no podrá, de ninguna manera en dicha aclaración, aumentar el valor total de su oferta inicial o, posteriormente, indicar que hay un desequilibrio contractual debido a ajustes realizados en su oferta inicial. Lo anterior en cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.													
SuperSubsidio Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7 Edificio World Business Port Conmutador: (+57) (601) 348 78 00 Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110 Correo institucional: ssf@ssf.gov.co		SuperSubsidio Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7 Edificio World Business Port Conmutador: (+57) (601) 348 78 00 Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110 Correo institucional: ssf@ssf.gov.co													

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio



Supersubsidio

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.

Por lo tanto, la Entidad solicita que para explicar por escrito el valor de la oferta con desagregación de su precio incluya en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente formula:

$$\text{OFERTA} = \text{Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal)} \\ + \text{gastos generales} + \text{imprevistos} + \text{utilidad}$$

Lo anterior, para dar claridad a la oferta presentada.

La respuesta al presente REQUERIMIENTO deberá ser entregada con plazo preclusivo y perentorio, el día 16 de febrero de 2026 hasta las 16:00 h, (04:00 PM) mediante el chat de la plataforma y a los correos electrónicos karen.gutierrezr@ssf.gov.co y/o nasly.yepezf@ssf.gov.co.

La no presentación de la información requerida dentro del término establecido genera causal del rechazo; El termino concedido por la entidad es preclusivo y perentorio, por la que no contestación total o parcial ser causa de rechazo de la oferta presentada.

SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

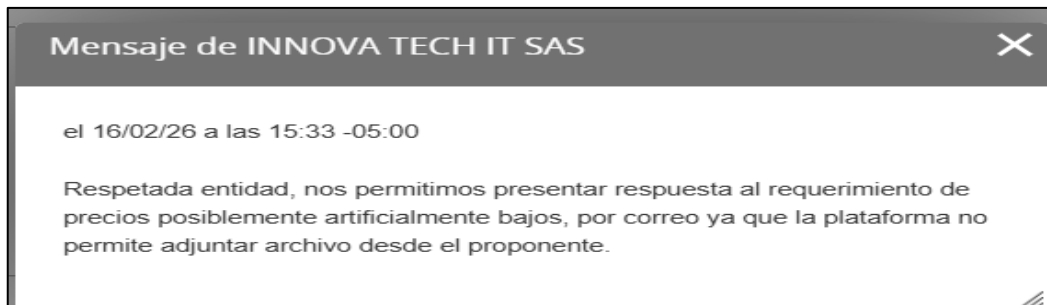
FO-COP-004 V2

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

El proponente da respuesta en los siguientes términos:



Outlook

Respuesta Requerimiento

Desde Irma Ardila <directora.gobierno@happybpo.co>
Fecha Lun 16/02/2026 15:37
Para Karen Paola Gutierrez Roca <karen.gutierrezr@ssf.gov.co>; Nasly Daniela Yopez Figueroa <nasly.yopezf@ssf.gov.co>
CC Jiohanny Rincon Dominguez <workforce@happybpo.co>; Santiago Castañeda <gerencia.general@innovatechit.com.co>

2 archivos adjuntos (353 KB)
img-641ed48b-dc10-48b2-8d96-f88245255ddc; Respuesta a Solicitud por PAB - AMP BPO III v.2.pdf;

No suele recibir correo electrónico de directora.gobierno@happybpo.co. [Por qué es esto importante](#)

Respetada entidad,
SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

Reciban un cordial saludo.
Nos permitimos presentar respuesta respecto la solicitud de aclaración y sustentación de oferta por posibles precios artificialmente bajos.

Cordialmente,



Irma Ardila Rey
Directora Corporativa y de Gobierno
• directora.gobierno@happybpo.co
• www.happybpo.co
• Bogotá Cll 16 # 10 - 07 Ed. Hamsa

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la **SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR**. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, en caso de hacerlo, podría tener consecuencias legales como las contenidas en la **Ley 1273/2009** y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Si usted no es el destinatario, se le notifica que cualquier distribución o copia está estrictamente prohibida. Si recibió esta transmisión por error, notifique inmediatamente al remitente y elimínela de su sistema. Gracias. <https://www.ssf.gov.co>

LEGAL NOTICE: This e-mail transmission contains confidential information of the **SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR**. If you are not the intended recipient, we inform you that you will not be able to use, hold, print, copy, distribute or make public its content, on the contrary it could have legal repercussions as contained in **Law 1273/2009** and all that apply. If you have received this e-mail transmission in error, please delete it. If you are the intended recipient, we ask you not to make public the content, the data or contact information of the sender and in general the information of this document or attached file, unless a written authorization exists or retained only by the intended recipient. If the reader of this transmission is not the intended recipient, you are hereby notified that any distribution or copying hereof is strictly prohibited. If you have received this transmission in error, please immediately notify the sender and delete it from your system. Thank you. <https://www.ssf.gov.co>

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

BPO HAPPIFY®

Bogotá D.C. 16 de Febrero de 2026

Señores

SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

La Ciudad

Un Cordial Saludo,

Por medio del presente nos dirigimos a su entidad con el ánimo de presentar justificación a los posibles precios artificialmente bajos al proceso de RFQ que tiene por objeto: ADQUIRIR SERVICIOS DE CENTRO DE CONTACTO BPO [BUSINESS PROCESS OUTSOURCING] PARA FORTALECER EL RELACIONAMIENTO CON LA CIUDADANÍA A TRAVÉS DE LOS CANALES DE ATENCIÓN DISPUESTOS POR LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR. PI: OPU_FORTALECIMIENTO DEL RELACIONAMIENTO CON LA CIUDADANÍA Y LOS GRUPOS DE VALOR DEL SISTEMA DEL SUBSIDIO FAMILIAR A NIVEL NACIONAL. ACTIVIDAD: FORTALECER LOS CANALES DE ATENCIÓN Y EL RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO A TRAVÉS DE LA PRESENCIA INSTITUCIONAL EN EL TERRITORIO NACIONAL) EN ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-SNG-AMP-005-2024 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS BPO III - EVENTO DE COTIZACIÓN No. 206450. Según solicitud publicada en plataforma el día 13 de febrero de 2026.

OBSERVACIÓN: ..." Por lo tanto, la Entidad solicita que para explicar por escrito el valor de la oferta con desagregación de su precio incluya en la solicitud de aclaración de la oferta".

RESPUESTA: En atención a la solicitud realizada por la Superintendencia del Subsidio Familiar, nos permitimos ampliar la justificación económica y financiera de la oferta presentada, con el fin de demostrar que **los valores ofertados no corresponden a precios artificialmente bajos**, sino a una estructura de costos eficiente, técnicamente soportada y financieramente sostenible.

El valor ofertado por **\$1.208.153.224,18** responde a una construcción presupuestal basada en:

- Estudio detallado de cargas operativas.
- Análisis de productividad por agente.
- Proyección real de demanda.
- Estructura salarial conforme a normatividad laboral vigente.
- Aplicación de costos indirectos y márgenes razonables del sector.
- Margen de utilidad moderado y coherente con estándares del sector BPO.



NIT 900.860.807
contactenos@happybpo.co

+57 3176407586

Cll 16 # 10 - 07 Btá, Col

happybpo.co



SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

BPO HAPPIFY®

Desagregación:

Costo directo del servicio: \$1.084.909.996
Gastos generales (3,7% aprox.): \$40.163.061
Imprevistos (0,8% aprox.): \$9.863.464,18
Utilidad (6% aprox.): \$73.216.703

La competitividad de la oferta se sustenta en ventajas estructurales de INNOVA TECH IT S.A.S como son

a) Economías de escala, debido a que operamos bajo modelo multi-servicio que permite:

- Manejar economía de escala en infraestructura tecnológica.
- Optimizar licenciamiento.
- Distribuir costos administrativos.
- Aprovechar capacidad instalada.
- Esto reduce costos unitarios sin afectar calidad.

b) Modelo de gestión optimizado, ya que Aplicamos:

- Control de ausentismo.
- Gestión de turnos eficiente.
- Monitoreo de indicadores en tiempo real.
- Automatización parcial de procesos.

INNOVA TECH IT S.A.S cuenta con solidez financiera y capacidad de ejecución:

- Con experiencia de más de 10 años y operación continua desde 2015.
- Facturación mensual estable.
- Experiencia en contratos estatales.
- Flujo de caja operativo positivo.
- Recuperación de cartera estable.
- Capacidad de capital de trabajo para asumir el contrato sin depender de anticipos.

La utilidad proyectada garantiza:

- ✓ Sostenibilidad del servicio.
- ✓ Cumplimiento de obligaciones laborales y parafiscales.



NIT 900.860.807
contactenos@happybpo.co
+57 3176407586
CII 16 # 10 - 07 Btá, Col

happybpo.co



SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

BPO HAPPIFY®

- ✓ Capacidad de respuesta ante contingencias.
- ✓ Estabilidad operativa durante toda la vigencia contractual.

La oferta presentada por Innova Tech It está técnica y financieramente soportada, es sostenible en el tiempo, garantiza cumplimiento integral del contrato, Refleja una estructura de costos real, mantiene el margen empresarial razonable y **No constituye un precio artificialmente bajo.**

La diferencia frente a otras propuestas obedece a eficiencia operativa, experiencia en el sector BPO y aprovechamiento de infraestructura instalada, no a prácticas riesgosas o insostenibles.

Teniendo en cuenta lo anterior y la solicitud de la entidad donde requiere datos específicos, en los términos de la guía de Colombia compra eficiente Numeral 6. Nos disponemos a enunciar cifras de la siguiente manera:

*Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) +
gastos generales + imprevistos + utilidad*

\$ 1.208.153.224,18 (Valor de la Oferta) = \$1.084.909.996 (Costo del Servicio) + \$40.163.061 (gastos generales) + \$ 9.863.464,18 (Imprevistos) + \$ 73.216.703 (Utilidad)

\$ 1.208.153.224,18 + (IVA) \$ 229.549.112,59 = **\$ 1.437.702.336,77 valor total de la oferta.**

Agradecemos a la entidad su atención y quedamos atentos a cualquier requerimiento necesario.

Atentamente,

SANTIAGO CASTAÑEDA LOPERA
Representante Legal
INNOVA TECH IT S.A.S
Tel. 3152127089
Correo: Gerencia.general@innovatechit.com.co



NIT 900.860.807
contactenos@happybpo.co
+57 3176407586
Cll 16 # 10 - 07 Btá, Col

happybpo.co



SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

Una vez recibido y analizado los argumentos presentados por el proponente, y en aras de dar cumplimiento a los principios que rigen la contratación estatal, se emite concepto así:

ART. 25. Del principio de economía.

*En virtud del cual, conforme lo establece el numeral 1º del artículo 25, "En las normas de selección y **en los pliegos de condiciones o términos de referencia** para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, **se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones**" (las negritas son de la Sala).*

De igual modo,

Del Principio de buena fe

Este principio tiene un carácter objetivo que consiste en asumir una postura o actitud positiva de permanente colaboración y fidelidad al vínculo celebrado. Por ello, tal como sucede con el principio de reciprocidad, el desconocimiento por parte de la Administración de los postulados de la buena fe en la ejecución del contrato conlleva el surgimiento de la obligación a cargo de ésta de responder por los daños antijurídicos que le haya ocasionado al contratista. Estos efectos jurídicos de la buena fe en materia contractual son una clara consecuencia de la regla según la cual todo comportamiento contrario a la misma, en cuanto ilícito, trae implícita la obligación de pagar perjuicios.

El principio de la buena fe impone, por tanto, a las partes, una actitud de lealtad mutua, de fidelidad, honestidad y permanente colaboración en la relación contractual con el fin de garantizar la ejecución óptima y eficiente del objeto contractual y procurar la satisfacción de los fines de interés público comprometidos con la contratación.

Por otra parte, respecto del valor de la oferta, cabe primeramente recordar el Principio de Responsabilidad, consagrado en el artículo 26 numeral 6º de la Ley 80 de 1993, que impone en cabeza de oferentes y contratistas de la Administración Pública el deber y la responsabilidad de formular propuestas en las que se fijen condiciones económicas razonables para la posterior adjudicación de contratos. Establece la citada norma taxativamente lo siguiente:

Artículo 26. Del principio de responsabilidad. *En virtud de este principio:*
(...)

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

6°. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

En este mismo sentido y en concordancia con el principio de selección objetiva desarrollado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007:

Artículo 5°. De la selección objetiva.

Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Para efectos de la comparación de los ofrecimientos realizados por los proponentes a la entidad contratante para la formación de los contratos y en aquellos eventos en los que posiblemente se oferte un precio artificialmente bajo por alguno de los oferentes, el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece lo siguiente:

Artículo 2.2.1.1.2.2.4 oferta con valor artificialmente bajo. *Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

En esta perspectiva, el Consejo de Estado, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. SECCIÓN TERCERA. SUBSECCIÓN B. en Sentencia del 4 de junio de 2008. Rad No. Radicación número: 76001-23-31-000-1997-05064-01(17783). C.P. Myriam Guerrero de Escobar); ha señalado lo siguiente:

"Lo dispuesto por el artículo 26 de la ley 80 de 1993 tiene como finalidad, de una parte, exonerar a la Administración de toda responsabilidad frente al contratista cuando quiera que haya ofertado con precios inferiores a los



Supersubsidio

acostumbrados en el mercado y que por tal razón, en plena ejecución del contrato, acuda a la Administración en virtud de reclamaciones económicas para que le sea admitido un presunto desequilibrio de la ecuación económica, o cuando tal circunstancia, conlleve a la inejecución del contrato, con los consecuentes perjuicios para la entidad contratante que no tendría por qué soportar. De otra parte, la norma pretende que sea el contratista quien asuma las consecuencias que puede implicar el haber presentado un precio equivocado, cuando su conducta fue intencional para obtener la adjudicación de la licitación, consecuencia que se extiende a aquellos eventos en los cuales incurrió en error al elaborar su propuesta, puesto que esta carga de responsabilidad es de su exclusivo resorte"

"Lo cierto es que el precio señalado por el proponente debe guardar proporcionalidad con el valor del objeto ofrecido, de lo contrario se generaría una evidente discrepancia entre el objeto contratado y su valor. El precio no puede ser irrisorio o vil, pues ello puede significar un eventual incumplimiento del contrato, o eventuales conflictos por imprevisión, lesión, abuso de derecho etc., que la contratación debe evitar".

"El denominado "precio artificialmente bajo" de que trata la Ley 80, es aquel que resulta artificioso o falso, disimulado, muy reducido o disminuido, pero además, que no encuentre sustentación o fundamento alguno en su estructuración dentro del tráfico comercial en el cual se desarrolla el negocio, es decir, que dicho precio no pueda ser justificado y por lo tanto, la Administración estaría imposibilitada para admitirlo, so pena de incurrir en violación de los principios de transparencia, equilibrio e imparcialidad que gobiernan la actividad contractual y como parte de ella el proceso de licitación".

"Pero puede suceder que el precio, aunque bajo, encuentre razonabilidad y justificación por circunstancias especiales que tienen suficiente explicación, las cuales deberán ser evaluadas por la Administración en su contexto, para determinar si la oferta puede o no ser admitida".

(...)

De acuerdo con lo anterior, el conjunto de normas que prohíben a los proponentes presentar ofertas con precios artificialmente bajos, son un mecanismo de prevención que permite a las entidades contratantes evitar futuras contingencias contractuales tales como la revisión de precios o el

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

incumplimiento de las obligaciones en cabeza del contratista, que se puedan ocasionar como consecuencia de precios artificiosos.

Anudado a lo anterior, es de precisar que en atención a que la entidad fijó en los documentos del proceso los precios máximos o precios, sin embargo siendo conscientes de la libertad en la dinámica y condición comercial de la que goza cada oferente o interesado; esta no fijó un precio o valor mínimo; por tanto, los precios ofertados por los proponentes hacen parte del tráfico comercial de acuerdo a las circunstancias particulares del mismo en el mercado y que estos en caso de resultar adjudicatario deberán mantenerse como fijos y firmes durante la ejecución del contrato y que durante el mismo, en caso de resultar adjudicatario no podrá alegar desequilibrio económico alguno; de igual modo, es importante precisar que el presente proceso que servirá como hoja de ruta para la elaboración del contrato a quien resulte adjudicatario, está respaldado bajo unas garantías contractuales exigibles al futuro contratista y que las mismas en caso de incumplimiento al negocio jurídico serán aplicadas a favor de la entidad estatal.

Así las cosas y por las razones antes expuestas, se recomienda la continuidad de la propuesta presentada por **INNOVA TECH IT SAS** en la respectiva evaluación económica, toda vez que esta Cumple, con la presentación de los requisitos exigidos para la justificación de precios de su propuesta económica, la cual fue aceptada por la entidad; en vista que, la oferta presentada no pone en riesgo la ejecución del objeto contractual en caso de resultar adjudicatario y que los argumentos expuestos por el oferente dieron razón a que este tiene pleno conocimiento de los costos en los que incurrirá para el suministro de los servicios requeridos a satisfacer con el proceso del asunto y que su oferta no es una estrategia para resultar adjudicatario, así mismo que los precios ofertados por el proponente hacen parte del tráfico comercial de acuerdo a las circunstancias particulares del mismo en el mercado y que estos en caso de resultar adjudicatario deberán mantenerse como fijos y firmes durante la ejecución del contrato y que durante el mismo, en caso de resultar adjudicatario no podrá alegar desequilibrio económico alguno.

Con base en los anteriores argumentos y de acuerdo con lo establecido en el acuerdo marco de precios, la entidad procede a realizar la siguiente conclusión:

OFERENTE	JURÍDICO	TÉCNICO ECONÓMICO	VALOR OC
INNOVA TECH IT SAS	CUMPLE	CUMPLE	\$1.437.702.336,77

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

Finalmente, teniendo en cuenta los criterios de selección la empresa **INNOVA TECH IT SAS** identificada con Nit. 900.860.807-0 CUMPLE JURÍDICA; TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE, con lo establecido GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE SERVICIOS BPO III, conforme a lo anterior se recomienda generar la Orden de compra por valor de **MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL TRESCIENTS TREINTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. (\$1.437.702.336,77)** incluidos el IVA, todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total de la orden de compra.

Firmas,

Adriana Ximena Gomez Murillo
Jefe Oficina de Protección al Usuario

Revisó: **María Fernanda Marín Vásquez – Prof. Especializado OPU** 